



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO ORDENA CUMPLIR LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR							
FECHA	QUINCE (15) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)						
	05001	31	05	017	2023	00163	00
ACCIONANTE	JHON ALEXANDER GALVIS ACOSTA						
ACCIONADA	POLICIA NACIONAL -DIRECCION DE TALENTO HUMANO-GRUPO LIQUIDACION DE NOMINA-						
VINCULA	<ul style="list-style-type: none">• DR. JUAN SEBASTIAN CANO GUTIERREZ, en condición de operador de Insolvencia adscrito al Centro de Conciliación en Derechos corporativos• BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.S., BBVA Y BANCO CAJA SOCIAL BCSC.						
PROCESO	ACCION DE TUTELA						

Teniendo en cuenta lo ordenado por el TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN, en el auto proferido el trece (13) de junio del presente año, donde ordenó Decretar la Nulidad de lo actuado, a partir del fallo que decidió la Litis en primera instancia, inclusive, a fin de que se proceda vincular al Dr. JUAN SEBASTIAN CANO GUTIÉRREZ en su condición de operador de Insolvencia adscrito al Centro de Conciliación en Derecho CORPORATIVOS, BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA y al BANCO CAJA SOCIAL BCSC.

En consecuencia, de lo anterior, se ordena Cumplir lo resuelto por el Superior y se ordenar la vinculación a la presente acción de tutela al Dr. JUAN SEBASTIAN CANO GUTIÉRREZ en su condición de operador de Insolvencia adscrito al CENTRO DE CONCILIACIÓN EN DERECHO CORPORATIVOS, BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA y al BANCO CAJA SOCIAL BCSC.

Se notificará la presente acción de Tutela a al doctor JUAN SEBASTIAN CANO GUTIÉRREZ en su condición de operador de Insolvencia adscrito al CENTRO DE CONCILIACIÓN EN DERECHO CORPORATIVOS, doctor ULISES CANOSA SUAREZ, vicepresidente ejecutivo de servicios jurídicos- BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA y doctor DIEGO FERNANDO PRIETO RIVERA -Director BANCO CAJA SOCIAL-BCSC, o quienes estén facultados para recibir notificación para lo cual se le concederá un término de **DOS (02) DÍAS** para que presenten los informes respectivos de los motivos que dieron lugar a la interposición de esta acción o para que cumplan con la petición de la accionante.

De ser necesario se practicarán las pruebas solicitadas y de oficio tendientes a la decisión.

NOTIFÍQUESE



**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ**

**Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27a3c3199cfe8ea3d8f464738c029e4889e451c4b110ae68bbcddd1897732862**

Documento generado en 15/06/2023 11:23:54 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**